

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DEL TUTOR/TUTORA

Los criterios a aplicar a la hora de asignarle un tutor o una tutora a un alumno o alumna serán los siguientes, con el siguiente orden de prioridad:

1º Acuerdo firmado entre el tutor y el alumno o alumna.

Se priorizarán los acuerdos firmados por el tutor y el alumno o alumna, siempre que el tutor esté asignado a una línea de TFG y no esté dirigiendo los 5 TFGs completos.

2º Orden de prioridad del alumno y calificación media ponderada.

Con los alumnos/as que no tengan acuerdos firmados, se hará lo siguiente:

- Se ordenará al alumnado por sus calificaciones, calculándose como calificación media multiplicada por el número de créditos superados, dividido entre el número de créditos del plan de estudios menos los ECTS del TFG (18 ECTS).
- Para cada línea de TFG se ordenará al alumnado según prioridad y se le asignará la línea a los que tengan mayor nota media hasta cerrar el cupo del profesorado.